Asunción, 05 de noviembre de 2020.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2020, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID Nº 379668

"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"

Informe de Evaluación

Conforme al Artículo Nº 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 8º del Decreto del P.E. Nº 2992/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley Nº 3439/2007*", el Titular de la Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR Nº 518 del 02 de noviembre de 2020, *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONVOCADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020",* que en su Artículo 3° conforma el Comité de Evaluación del PAC Nº 24/20 "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", con los siguientes funcionarios:

- **Dra. Verónica Alejandra Sanabria Báez,** por la Dirección General de Gestión del Talento Humano.
- **Abog. Eulogio Gabriel Rivas Vera,** por la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado.
- **Lic. Liz Rosanna Barboza Ahumada,** Secretaria General del SINGRUCOG.
- **Lic. Florentina Adelaida Fernández Díaz,** Secretaria General SINFUCOG.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar la a evaluación de las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme lo dispone al Artículo 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas",* a los Artículos 59 al 63 del Decreto N° 2992/19, como ya se menciona líneas arriba, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la CGR, que guarda relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2020** para la contratación de **"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO" - ID Nº 379668,** convocada por la Contraloría General de la República, en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es Licitación Pública Nacional en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, conforme al costo estimativo y al Artículo 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

- Resolución CGR Nº 113 de fecha 28 de febrero de 2020 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"***, en el cual está previsto el Código PAC 24 - SEGURO MÉDICO CORPORATIVO.

- Resolución CGR Nº 430 del 02 de octubre de 2020 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/20, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", PAC Nº 24/20, ID Nº 379.668".***

- CDP Nº 0000000114/2020 por G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones).

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 05 de octubre de 2020, generando el expediente Nº 313532.

- Publicación del llamado en el Diario La Nación desde el 14 hasta 16 de octubre de 2020.

- El sistema de adjudicación es POR EL TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Abierto, con una vigencia de 12 meses.

- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 379668 de fecha 29 de octubre de 2020, donde consta que se ha presentado un solo oferente.

- Resolución CGR Nº 518/2020 ***"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONVOCADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".***

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Considerando que la presente contratación se llevó a cabo mediante la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, primeramente se llevó a cabo la etapa competitiva a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), participando como único oferente la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA y precio ganador de guaraníes un millón (G.1.000.000), según consta en el Acta de Sesión Virtual de fecha 29 de octubre de 2020.

Posteriormente y conforme se desprende del acta de apertura física de ofertas de fecha 02 de noviembre de 2020, se ha procedido a la apertura de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	MONTO TOTAL
SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA	G. 1.000.000

Se destaca que no se llevaron a cabo observaciones por parte de los participantes de dicho acto de Apertura física.

Tercera Fase: ***Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.***

Conforme a las condiciones determinadas en el título **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de la oferta obtenida, resultando:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Del análisis de los documentos sustanciales presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en el PBC.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* este Comité, según Nota N° 2 del 04/11/20, solicitó a la empresa SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA, en carácter de Declaración Jurada, el listado del personal directivo y representante legal de la firma.

Dicho pedido fue contestado en tiempo y forma por la empresa oferente.

Al respecto, se informa que hemos corroborado si la oferente o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH. Para ello, este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página, de las siguientes personas:

SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	HARRISON PALEARI	HELEN	1.045.195	Presidente-Accionista
2	HARRISON PALEARI	CHRISTIAN ALDO	1.045.196	Director Titular - Accionista
3	HARRISON PALEARI	ROBERT ALEXIS LUIS	1.045.197	Director Titular - Accionista
4	SALOMON	LUIS	1.490.720	Director Titular
5	CASANOVAS DE LARAN	TERESA	1.825.802	Director Titular
6	SALOMON	CARMEN	792.697	Directora Suplente
7	VELAZQUEZ DE QUINTANA	MARIA MAGDALENA	1.046.434	Directora Suplente - Apoderada
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

De la verificación efectuada se pudo constatar que las mencionadas personas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto, tampoco figuran en los registros del personal de la Institución, con lo que se demuestra que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Seguidamente, se procede a continuar con la evaluación de los **"Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación"** de la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial y, por lo tanto, calificada para pasar a la mencionada etapa de análisis.

DOCUMENTACIÓN:	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE/SIPE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **)**	CUMPLE/SIPE
6. Documentos legales	
a. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la empresa oferente se encuentra habilitada, por lo tanto, no está impedida para contratar con el Estado.

CUARTA FASE: ***Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Correcciones aritméticas: *No registra.*

En atención a la disposición contenida en el Decreto Nº 2992/19, Artículo 63 inciso a), numeral 2, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por la firma participante.

En observancia a lo establecido en el Artículo 3º del título "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION*" del PBC - **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS,** se elaboró el siguiente cuadro:

Empresa	Monto Total de la Oferta	Monto Total Estimado por la CGR	% de Variación
SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA	G. 1.000.000	G. 1.000.000	0%

Observación: Realizando la estimación por los 12 meses el MONTO MAXÍMO DE LA CONTRATACIÓN ES DE G. 14.400.000.000.-

Se observa que no existe diferencia entre lo ofertado por la empresa SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA y lo estimado por la CGR, por tanto, el Comité Evaluador no ha solicitado desglose de precios teniendo en cuenta que la firma cumple con los requerimientos de la presente licitación.

Con relación a la aplicación del margen de preferencia, este Comité de Evaluación no analizó el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) presentado por el oferente, considerando que no se presentó otra oferta con la cual se podría aplicar el mismo.

QUINTA FASE: Considerando el sistema de adjudicación (POR EL TOTAL), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado y condiciones referentes a la Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

CAPACIDAD FINANCIERA.

El PBC en el punto 7 del título "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION*", para un oferente contribuyente del IRACIS, como lo es el oferente evaluado, se exige lo siguiente:

a) Contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años: ***2017, 2018 y 2019.***
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años: ***2017, 2018 y 2019.***
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
*El promedio en los en los años: 2017****, 2018 y 2019****, no deberá ser negativo.*

Por tanto, la documentación evaluada para corroborar el cumplimiento de este recaudo son los siguientes:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE SIPE ACTIVO
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE

A continuación, se expone el cuadro donde consta el resultado de la evaluación:

NOMBRE: SANTA CLARA S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.017	2.018	2.019	2.017	2.018	2.019	Acumulado de los 3 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	50.021.241.124	64.016.002.822	63.349.403.647	1,87	1,81	1,58	5,26	1,75	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	26.760.863.880	35.288.160.431	40.056.205.699						
PASIVO TOTAL	32.045.317.579	45.323.639.318	45.209.752.772	0,38	0,45	0,42	1,26	0,42	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	83.489.291.574	99.720.176.311	107.212.188.791						
UTILIDAD NETA	4.960.836.644	6.448.969.404	6.276.586.077	118,12	153,55	128,88	400,54	133,51	RENTABILIDAD
CAPITAL	42.000.000	42.000.000	48.700.000						

Del cuadro precedente se observa que la empresa afectada **CUMPLE** con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2017, 2018 y 2019 presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

EXPERIENCIA REQUERIDA

A los efectos de determinar el cumplimiento de este requisito, se verificó la siguiente documentación, establecida en el PBC:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE

Copia de contratos ejecutados con Instituciones públicas y/o privadas, referentes a prestación de servicio de seguro médico corporativo de los años 2017, 2018 y 2019, de al menos 900 asegurados al mes, que deberán acreditar su capacidad de suministro, donde la sumatoria de dichos contratos deberá ser por un valor igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada.	CUMPLE
Constancia satisfactoria de haber prestado servicios similares a lo ofertado a Instituciones Públicas y/o Privadas con por lo menos 900 titulares por año, ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentar la cantidad que fueren necesarias, siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE

De lo expuesto, se concluye que el oferente evaluado cumple con los requerimientos del PBC.

CAPACIDAD TECNICA

Respecto a este requisito, el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes recaudos establecidos en el PBC:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

a) Detallar en carácter de declaración jurada el listado del plantel de profesionales médicos por especialidades, detallando la dirección y teléfono de consultorio, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos con la aseguradora así como también de los registro de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.	CUMPLE
b) Declaración Jurada del Listado de Sanatorios (indicando el nivel, Ciudad donde se encuentra asentado, conforme a lo requerido en el PBC, con sus correspondientes razones social, número de teléfono y dirección), Centros de fisioterapia y rehabilitación, Centros de Estudios laboratorios y de Medicina por imágenes y Centros de diagnósticos como mínimo conforme a lo requerido en el PBC, con su correspondiente razón social, número de teléfono y dirección. El Comité Evaluador se reserva el derecho de solicitar copia de contratos de los Sanatorios, Centros de fisioterapia y rehabilitación, Centros de Estudios laboratorios y de Medicina por imágenes y Centros de diagnósticos con el oferente.	CUMPLE
c) Declaración Jurada en donde se aclare en que Centro de Medicina por imágenes propuesto se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia.	CUMPLE
d) Copia de la categorización del nivel de Complejidad de los Sanatorios, emitidos por la Súper Intendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
e) Copia de la autorización y habilitación vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios que es objeto del presente llamado.	CUMPLE
f) Inscripción de la empresa en el Ministerio de Justicia y Trabajo,	CUMPLE

adjuntando la fotocopia autenticada por Escribano Público, de la constancia actualizada de inscripción en la Dirección del Trabajo de esa Cartera de Estado.	
g) Deberá contar, en la Capital, como mínimo, con 5(cinco) Centros de Imágenes propios o contratados, **1(uno) de los Centros propuestos deberá contar con PET SCAN)** y los que formen parte del Centro Asistencial: deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios: ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear con CAMPO ABIERTO y con equipo de 1.3 Tesla, Radiografías, Ecografías, Ecocardiografía, Mamografía, Radioterapia con fuentes de braquiterapia.	CUMPLE
h) Listado de farmacias en convenio con la prestadora de servicios a ser incluidas en el contrato.	CUMPLE
i) Declaración Jurada en la que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente, el cual no deberá ser menor a 900 asegurados.	CUMPLE

Además del cumplimiento de los requisitos documentales exigidos, se deja constancia de la verificación del cumplimiento en cuanto a la cantidad de profesionales en las distintas especialidades, de acuerdo al siguiente listado, todos los cuales deberán contar con registro de habilitación emitidos por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos:

ITEMS	ESPECIALIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VERIFICACION
1	ALERGIA E INMUNOLOGIA CLINICA	7 (SIETE)	CUMPLE
2	ANATOMIA PATOLOGICA	7 (SIETE)	CUMPLE
3	ANESTESIOLOGIA, INCLUYE ANALGESIA EN PARTOS.	20 (VEINTE)	CUMPLE
4	ALERGIA PEDIATRICA E INMUNOLOGIA CLINICA.	3 (TRES)	CUMPLE
5	CARDIOLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
6	CARDIOLOGIA INFANTIL.	2 (DOS)	CUMPLE
7	CIRUGIA CARDIACA	3 (TRES)	CUMPLE
8	CIRUGIA DE MANO	2 (DOS)	CUMPLE
9	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	1 (UNO)	CUMPLE
10	CIRUGIA NEUROLOGICA	3 (TRES)	CUMPLE
11	CIRUGIA ONCOLOGICA	3 (TRES)	CUMPLE
12	CIRUGIA INFANTIL	5 (CINCO)	CUMPLE
13	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	3 (TRES)	CUMPLE
14	CIRUGIA TORAXICA	3 (TRES)	CUMPLE
15	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA	1 (UNO)	CUMPLE
16	CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPICA	2 (DOS)	CUMPLE
17	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA	5 (CINCO)	CUMPLE
18	CIRUGIA GENERAL SEAN ESTA MAYOR,MENOR O MEDIANA	20 (VEINTE)	CUMPLE
19	CIRUGIA MAXILOFACIAL	1 (UNO)	CUMPLE
20	CLINICA MEDICA	20 (VEINTE)	CUMPLE
21	COLOPROCTOLOGIA	3 (TRES)	CUMPLE
22	DERMATOLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
23	DERMATOLOGIA INFANTIL	2 (DOS)	CUMPLE

24	DIABETOLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
25	ENDOCRINOLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
26	FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGIA AMBULATORIA (CON CENTROS)	5 (CINCO)	CUMPLE
27	FLEBOLOGIA	6 (SEIS)	NO CUMPLE
28	FONOUDIOLOGIA-FONIATRA	4 (CUATRO)	CUMPLE
29	GASTROENTEROLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
30	GASTROENTEROLOGIA INFANTIL	1 (UNO)	CUMPLE
31	GERIATRIA	3 (TRES)	CUMPLE
32	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	25 (VEINTICINCO)	CUMPLE
33	HEMATOLOGIA	3 (TRES)	CUMPLE
34	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)	CUMPLE
35	HEMOTERAPIA	2 (DOS)	CUMPLE
36	HEPATOLOGIA	1 (UNO)	CUMPLE
37	INFECTOLOGIA.	3 (TRES)	CUMPLE
38	INFECTOLOGIA PEDIATRICA.	1 (UNO)	CUMPLE
39	MASTOLOGIA	4 (CUATRO)	CUMPLE
40	MEDICINA FAMILIAR	1 (UNO)	CUMPLE
41	NEFROLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
42	NEUROLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
43	NEUROLOGIA PEDIATRICA	4 (CUATRO)	CUMPLE
44	NEUMOLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
45	NEONATOLOGIA	2 (DOS)	CUMPLE
46	NUTRICIONISTA: NONORARIOS POR NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL	5 (CINCO)	CUMPLE
47	OFTALMOLOGIA.	20 (VEINTE)	CUMPLE
48	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	2 (DOS)	CUMPLE
49	ONCOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)	CUMPLE
50	ONCOLOGIA PEDIATRICA	1 (UNO)	CUMPLE
51	ORONEUROLOGIA - ESTUDIOS	1 (UNO)	CUMPLE
52	OTORRINOLARINGOLOGIA	15 (QUINCE)	CUMPLE
53	PATOLOGIA TGI Y COLPOSCOPIA	1 (UNO)	CUMPLE
54	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	20 (VEINTE)	CUMPLE
55	PERINATOLOGIA	1 (UNO)	No CUMPLE
56	PSICOLOGIA CLINICA	5 (CINCO)	CUMPLE
57	PSICOLOGIA INFANTIL	2 (DOS)	CUMPLE
58	PSICOPEDAGOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
59	PSIQUIATRIA	3 (TRES)	CUMPLE
60	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	20 (VEINTE)	CUMPLE
61	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL	2 (DOS)	CUMPLE
62	TOXICOLOGIA CLINICA	2 (DOS)	CUMPLE
63	REUMATOLOGIA	5 (CINCO)	CUMPLE
64	UROLOGIA	10 (DIEZ)	CUMPLE
65	UROLOGIA INFANTIL	2 (DOS)	NO CUMPLE

SERVICIOS SANATORIALES DE LA CAPITAL: Cantidad mínima: 7(Siete) de los cuales:

• SERVICIOS SANATORIALES:	
En la Capital deberá contar como mínimo con 7 (siete) sanatorios, de los cuales:	
- 3 (tres) centros de alta complejidad (nivel 3).	CUMPLE
- 3 (tres) centros convencionales (nivel 2)	CUMPLE

- 1(un) Centro Médico Exclusivo Pediátrico y Especializado para niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES en la ciudad de Asunción".	CUMPLE
De la cantidad precedentemente indicada como mínimo se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.	CUMPLE
Además, de la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos un centro exclusivo y especializado en Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES.	CUMPLE
En la Gran Asunción e Interior del país deberá contar con la cantidad mínima de centros asistenciales y 1(un) Sanatorio de nivel 3, como mínimo, en una de las ciudades de la Gran Asunción, de acuerdo a lo siguiente:	CUMPLE

En la Gran Asunción e Interior del país deberá contar con la cantidad mínima de centros asistenciales y 1(un) Sanatorio de nivel 3, como mínimo, en una de las ciudades de la Gran Asunción, de acuerdo a lo siguiente:

ITEMS	LOCALIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VERIFICACION
1	ASUNCION	7 (SIETE)	CUMPLE
2	SAN LORENZO	2 (DOS)	CUMPLE
3	FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)	CUMPLE
4	LUQUE	2 (DOS)	NO CUMPLE
5	ÑEMBY	1 (UNO)	CUMPLE
6	LAMBARE	1 (UNO)	CUMPLE
7	CAACUPE	1 (UNO)	CUMPLE
8	EUSEBIO AYALA	1 (UNO)	CUMPLE
9	CAAGUAZU	1(UNO)	CUMPLE
10	CORONEL OVIEDO	1 (UNO)	CUMPLE
11	VILLARRICA	2 (DOS)	CUMPLE
12	CIUDAD DEL ESTE	2 (DOS)	NO CUMPLE
13	CONCEPCION	1(UNO)	CUMPLE
14	SAN ESTANISLAO	1(UNO)	CUMPLE
15	VILLA HAYES	1(UNO)	CUMPLE
16	LOMA PLATA	1(UNO)	CUMPLE
17	CAAZAPA	1(UNO)	CUMPLE
18	ENCARNACION	2 (DOS)	CUMPLE
19	SAN JUAN BAUTISTA	1(UNO)	NO CUMPLE
20	SAN IGNACIO	1(UNO)	CUMPLE
21	PARAGUARI	1(UNO)	CUMPLE
22	PILAR	1(UNO)	CUMPLE
23	PEDRO JUAN CABALLERO	1 (UNO)	CUMPLE
24	SALTOS DEL GUAIRA	1 (UNO)	NO CUMPLE
25	SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU	1 (UNO)	CUMPLE

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta de la oferente.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 2992/20, **Aclaración de Ofertas, que dispone** "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*", el Comité de Evaluación, ha solicitado a la empresa **SANTA**

CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA, mediante la Nota N° 01 del 03/11/2020, aclaraciones respecto a lo siguiente:

*1. "En el **listado de Profesionales por Especialidad,** el PBC, en el numeral 27, se requiere de 6 (seis) especialistas en FLEBOLOGIA, mientras que en su planilla solo figura 5 (cinco)*

El numeral 55 – PERINATOLOGÍA, no fue consignado, requiriendo el PBC, 1 (uno).

*2. En **Servicios Sanatoriales,** se ha solicitado en las localidades de Luque y Ciudad del Este, la cantidad mínima dos (2), su planilla sólo consigna 1 (uno).*

No se ha consignado ninguno en las ciudades de San Juan Bautista Misiones, y Saltos de Guairá, que fueron solicitados en el PBC".

La empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA**, da respuesta nota mediante ingresada por mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones, presentando los documentos y las aclaraciones requeridas, en los siguientes términos:

VIVAMOS MÁS
santaclara
medicina prepaga

Asunción, 03 de Noviembre de 2.020

Señores
Dra. Verónica Sanabria
Abg. Eulogio Rivas
Lic. Liz Rossana Barboza
Lic. Florentina Fernandez
Comité de Evaluación
Contraloria General de la República
Presente

Referencia: Contestar Nota C.E.N° 01.

Me dirijo a Ustedes, en nombre y representación de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** para presentar lo requerido en nota recibida, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/20 – SBE "Seguro Médico Corporativo" PAC N° 24/20. ID N° 379.668.

Punto 1. Se adjunta el listado de Profesionales de la especialidad de Flebologia y Perinatologia.

Punto 2. Se adjunta el listado de Servicios Sanatoriales en la Ciudad de Luque y Ciudad del Este.

Y con relación a las ciudades de San Juan Bautista Misiones y Saltos del Guaira, se observa en la oferta, folio 211. *Observación: las localidades no mencionadas pero citadas en el PBC serán por Sistema de Reintegros/Reembolsos*, asi como lo permite las especificaciones técnicas en el punto 2.2 Centros asistenciales en Gran Asunción e Interior del País, en el quinto párrafo: Si la prestadora no cuenta con sanatorios propios o tercerizados en determinados departamentos deberá proceder al reintegro o reembolso de los gastos en que ocurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida, dentro de los limites del contrato como máximo a los quince días hábiles de presentadas las facturas respectivas al proveedor adjudicado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada

262
03/11/2020
09:30

O'Higgins N°631 entre Sucre y Lillo - Teléfono: 418 0000 - info@santaclara.com.py - www.santaclara.com.py

Listado de Profesionales

Punto 1

FLEBOLOGÍA		
AGUERO WAGNER, SONIA CHANTAL - DRA.	SERRATI Nº 188	201 740
	AVDA. VENEZUELA Nº 695 ESQ. FRAY DE LEON	212 275 / 214 192
BRUNSTEIN, DAVID - DR.	SANATORIO BRITANICO - AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 910 ESQ. PARAPITI	418 0800
	MAURICIO J. TROCHE Nº Y TTE. BUENO - SANATORIO UNIMEDIC	644 003
	ESPAÑA Nº 619 C/ SAN JOSE	221 703 / 229 387
ESQUIVEL ORTIGOZA, OSCAR - DR.	CENTRO MEDICO ALBA - AVDA. PERU Nº 421	200 263 / 224 882
FILIZZOLA, ROBERTO ERNESTO M. - DR.	CELSA SPERATTI Nº 4272 C/ CHOFERES DEL CHACO	610 814
TALAVERA, MANUEL - DR.	TTE CNEL. IRRAZABAL Nº 291 ESQ. ESTIGARRIBIA	202 460
TEIXEIRA, ELOY - DR.	SEIFERHELD 4373 ESQ. MAURICIO CARDOZO	673 009
PERINATOLOGIA		
CASTULO, FRANCO - DR.	CLINICA FRANCO - 15 DE MAYO C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA	520 328

Punto 2

LUQUE		
SANATORIO INTERNACIONAL	14 DE MAYO Nº 75	642 010 / 645 114
TRAUMATOCENTER.	ABDON CABALLERO Y RUTA GRAL E. AQUINO	671 030
CIUDAD DEL ESTE		
SANATORIO SAN JOSE.	AVDA. SAN JOSE C/ JUAN MARTINCICH	(061) 571 347
FUNDACION TESAI	GRAL. BERNARDINO CABALLERO	(061) 548 4000

Lic. Maria Victoria Valdovinos
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

El análisis de los documentos y la nota aclaratoria presentada por la empresa oferente, permite colegir que con ello se halla cumplido lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado.

CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE.

EXPERIENCIA: la empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA,** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee experiencia para ejecutar contrato para el "SEGURO MEDICO CORPORATIVO".

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa demuestran que cumplen con las Especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y avalan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA FASE: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dice: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia*".

Se ha observado que la oferta presentada por la empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA** es conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonable, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, este Comité recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/20, Subasta a la Baja Electrónica, "SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", a favor de la Empresa **SANTA CLARA S.A – MEDICINA PREPAGA**, por un monto máximo de G. 14.400.000.000 (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones) y mínimo de G. 7.200.000.000 (Guaraníes siete mil doscientos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será ejecutado a través de un contrato abierto plurianual, con vigencia de 12 (doce meses), desde las 00:00 horas del 08 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 08 de diciembre de 2021.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, la Máxima Autoridad Institucional será la que resuelva la adjudicación, mediante Acto Administrativo. Salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dra. Verónica Sanabria

Abog. Eulogio Rivas

Lic. Liz Rossana Barboza

Lic. Florentina Fernández

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto mínimo G.	Monto Máximo G.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total G.
1	84131602-001	Seguro Médico	Unidad	Evento	1	7.200.000.000	14.400.000.000	1.000.000	**1.000.000**

MONTO MÍNIMO: G. 7.200.000.000.-

MONTO MÁXIMO: G. 14.400.000.000.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS DE OFERTAS

SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA

Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto mínimo G.	Monto Máximo G.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total G.
1	84131602-001	Seguro Médico	Unidad	Evento	1	7.200.000.000	14.400.000.000	1.000.000	**1.000.000**

MONTO MÍNIMO: G. 7.200.000.000.-

MONTO MÁXIMO: G. 14.400.000.000.-